



2020 – 9 Laboral

## Actualización Laboral (Covid-19)

En seguimiento a las medidas implementadas por el Gobierno Federal así como los acuerdos y criterios publicados por el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía y, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de prevenir la propagación del virus SARSCoV2 (COVID-19) (“Covid-19”), el 3 de agosto la Secretaría de Salud emitió y publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, un Acuerdo por medio del cual se adicionan como actividades esenciales aquellas acciones realizadas por las empresas y negocios, orientadas a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de:

- i) insumos y artículos de papelería y material didáctico;
- ii) uniformes, mochilas y demás artículos escolares;
- iii) dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como son tabletas, computadoras y calculadoras;
- iv) así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías.

Dichas actividades se considerarán como esenciales a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, lo cual será al día siguiente de su publicación. Cabe aclarar que las Empresas que presten actividades para las referidas industrias, deberán cumplir con los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CDMX  
55 5257 7000Monterrey  
81 8478 9200Querétaro  
44 2229 1787Nueva York  
+1 (212) 223 4434Madrid  
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

  
[www.chevez.com](http://www.chevez.com)



El presente documento está basado exclusivamente en la información publicada hasta el 3 de agosto en el Diario Oficial de la Federación y en la página del Gobierno de México, por lo que la misma pudiera ser modificada con publicaciones subsecuentes. Por ello, seguiremos informando a medida que se vayan desarrollando nuevas directrices por parte de los Gobiernos Federal y Estatales según sea el caso.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Agosto 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### Información de Soporte 1

#### AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.